

VERBAL – SERVIDUMBRE 2023-00053-00

INFORME SECRETARIAL: Paso al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, el abogado ELBER ALEXIS ROJAS ROJAS, solicita se le reconozca personería para actuar dentro de las presentes diligencias, como apoderado de la demandada MIREYA RAMIREZ LANDAZABAL, de conformidad con memorial poder adjunto. Tona, 30 de enero de 2024.

Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Tona, treinta de enero de dos mil veinticuatro

Visto el anterior informe secretarial, y previo a reconocerle personería al abogado ELBERT ALEXIS ROJAS ROJAS, y de tener por notificada por conducta concluyente a la demandada MIREYA RAMIREZ LANDAZABAL; se le requiere para que, dentro del termino de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación que en estados electrónicos se haga del presente proveído en la micrositio de la página de la Rama Judicial; de cumplimiento a lo dispuesto en el art. 74, el Estatuto Procesal, o en su defecto, lo dispuesto en el artículo 5º, de la Ley 2213 de 2022; lo anterior en virtud a que el poder que se allega, no fue otorgado a través de mensaje de datos, ni fue autenticada la firma por parte de la otorgante; además se observa que la firma es una imagen que fuera cortada de la cedula de ciudadanía al parecer de la señora MIREYA RAMIREZ LANDAZABAL; luego no se tiene certeza de si es la demandada la que se encuentra suscribiendo dicho mandato.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

Firmado Por:

Alix Yolanda Reyes Vasquez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Con Funcion De Control De Garantias Y Conocimiento Promiscuo Municipal

Tona - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc3aea90cf436039c08047dd19a016deb7ba5002a5701c3724037c8bdaf1d06d**

Documento generado en 30/01/2024 05:28:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>